

*No. 2020-09-01-038-P00573 CESION
DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA LOAIZA GUERRA Y
ASOCIADOS CIA. LTDA. QUE EFECTÚA
LA SEÑORA DANIELA DEL PILAR
LOAIZA GUERRA Y SU CONYUGE,
SEÑOR PABLO ENRIQUE OJEDA
PIMENTEL A FAVOR DE LA SEÑORITA
CAMILA PAZ SANMARTIN LOAIZA.-----
CUANTIA: US\$6,750.00.-----

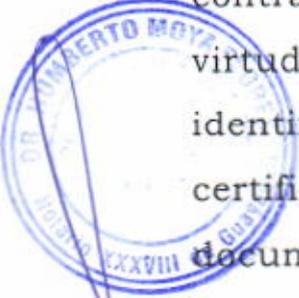
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintiuno de Febrero del año Dos mil veinte, ante mí, **DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad chilena, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad; y su cónyuge, el señor **PABLO ENRIQUE OJEDA PIMENTEL** por sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, quien comparece para los efectos que se detallan más adelante; y, por otra parte, comparece la señorita **CAMILA PAZ SANMARTIN LOAIZA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de

001-003-000051019



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad. Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Dignese autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE COMPARECEN.-** Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte: la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se la podrá denominar simplemente como "**LA CEDENTE**"; y, por otra parte, la señorita **CAMILA PAZ SANMARTIN LOAIZA**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para los mismos efectos, se la podrá



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

denominar simplemente como **"LA CESIONARIA"**.
CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La
compañía **LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**
se constituyó mediante escritura pública que autorizó el
Notario Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Cesario
Leonidas Condo Chiriboga, el tres de Mayo de dos mil
diez, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
día dieciocho de Mayo de dos mil diez, con un capital
social de cinco mil dólares de los Estados Unidos de
América; **B)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el
Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario
Leonidas Condo Chiriboga, el veintitres de octubre del
dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del
cantón Guayaquil el doce de noviembre del dos mil doce,
la compañía realizó una Cesión de Participaciones
sociales; **C)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el
Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario
Leonidas Condo Chiriboga, el veintisiete de Noviembre
del año dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil
del cantón Guayaquil el tres de Abril del año dos mil
trece, la compañía aumentó el Capital Social de la
compañía a la suma de Once mil dólares de los Estados
Unidos de América y reformó parcialmente su Estatuto
Social; **D)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el
Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil,
Abogada Wendy María Vera Ríos, el primero de
Septiembre del año dos mil quince e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciseis de





Septiembre del año dos mil quince, la compañía aumentó su Capital Social en la suma de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó parcialmente su Estatuto Social, quedando a esta fecha suscrito y pagado su capital social en la suma de Quince mil dólares de los Estados Unidos de América; **E)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA.LTDA.** en sesión celebrada el diez de Febrero de dos mil veinte, resolvió por unanimidad de votos: **UNO.-** Autorizar a la socia, señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, para que ceda y transfiera las **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (6.750)** participaciones sociales que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señorita **CAMILA PAZ SANMARTIN LOAIZA. DOS.-** Admitir como nueva socia de la compañía, a la señorita **CAMILA PAZ SANMARTIN LOAIZA**, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante, domiciliada en esta ciudad. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, **LA CEDENTE**, esto es, la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, declara que cede y transfiere las **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (6.750)** participaciones sociales que posee en el Capital Social de la compañía **LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA.LTDA.** a favor de la señorita **CAMILA PAZ SANMARTIN LOAIZA**. Por su parte, **LA CESIONARIA**, esto es, la señorita **CAMILA PAZ**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SANMARTIN LOAIZA, declara que acepta la Cesión de las Participaciones Sociales que le efectúa a su favor **LA CEDENTE** por así convenirle a sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** El señor **PABLO ENRIQUE OJEDA PIMENTEL** comparece a esta escritura dando su consentimiento expreso y autorización a su cónyuge, la señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, para que ceda y transfiera las **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (6.750)** participaciones sociales de la compañía a favor de la señorita **CAMILA PAZ SANMARTIN LOAIZA**. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes de común acuerdo han pactado como precio real y justo por las **SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA (6.750)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, que por este instrumento se ceden, la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,750.00)**, valor que **LA CEDENTE** declara recibir de manos de **LA CESIONARIA** a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal; no teniendo nada que reclamar ni de presente ni de futuro por tal concepto a **LA CESIONARIA**. **CLAUSULA SEXTA: SOCIOS ACTUALES.-** Con la Cesión de las participaciones sociales que se efectúa mediante este instrumento, los actuales socios de la compañía y el número de participaciones sociales que poseen cada uno es como

sigue: la señora **CLAUDIA ANDREA LOAIZA GUERRA**, por sus propios y personales derechos sería propietaria de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (6,750)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el señor **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO**, por sus propios y personales derechos, sería propietario de **UN MIL QUINIENTAS (1.500)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la señorita **CAMILA PAZ SANMARTIN LOAIZA**, por sus propios y personales derechos, sería propietaria de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (6,750)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONCLUSION.- Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta está firmada por el Doctor **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.-". **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura





CERTIFICADO

Por medio de la presente **CERTIFICO** que, en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día 10 de Febrero de 2.020, se autorizó por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado, las siguientes Cesiones de Participaciones:

UNO.- Autorizar a la socia, señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, para que ceda y transfiera las 6.750 participaciones sociales que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señorita **CAMILA PAZ SANMARTIN LOAIZA**.

DOS.- Admitir como nueva socia de la compañía a la señorita **CAMILA PAZ SANMARTIN LOAIZA**, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante, domiciliada en esta ciudad.

La presente certificación la otorgo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 10 de febrero de 2020


VICTOR LOAIZA CASTRO
GERENTE GENERAL

**ROSA DI
BLANCO**

ROSA DI BLANCO

ROSA DI BLANCO

ROSA DI BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA DIEZ DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-**



En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Febrero del año dos mil veinte, a las diez horas, en La Av. Joaquin Orrantia y Av. Leopoldo Benites, Edificio Trail Building, Torre A, piso 3, Of.305, se reúnen los socios de la Compañía, señores: 1.- El señor **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO**, por sus propios y personales derechos, propietario de **UN MIL QUINIENTAS (1.500)** participaciones sociales. 2.- La señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA (6.750)** participaciones sociales. 3.- La señora **CLAUDIA ANDREA LOAIZA GUERRA**, por sus propios y personales derechos propietaria de **SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA (6.750)** participaciones sociales. Todas las participaciones sociales de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Estando presentes los socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos del orden del día:

PUNTO UNO.- Autorizar a la socia, señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, para que ceda y transfiera las 6.750 participaciones sociales que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señorita **CAMILA PAZ SANMARTIN LOAIZA**.

PUNTO DOS.- Conocer y resolver sobre la admisión como nueva socia, a la señorita **CAMILA PAZ SANMARTIN LOAIZA**.

Estando conformes los socios con el punto único del orden del día a tratar, continúa la reunión, la cual es presidida por la Presidente de la compañía, señora Claudia Andrea Loaiza Guerra; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma, señor Victor Armando Loaiza Castro. Antes de declarar instalada la Sesión, el Secretario de la Junta da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 del Reglamento de Juntas Generales y procede a elaborar la Lista de Asistentes. Hecho lo cual, el Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, y que por lo tanto existe el quorum reglamentario; y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidente de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

En relación al primer punto del orden del día, toma la palabra la socia señora Daniela del Pilar Loaiza Guerra, quien manifiesta a la Junta que, es su deseo ceder y transferir las 6.750 participaciones sociales que posee dentro del capital social de la compañía a favor de la señorita **CAMILA PAZ SANMARTIN LOAIZA**; por lo que solicita a la Junta que se apruebe dicha cesión de participaciones sociales, conforme lo dispone el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías vigente.

Toma la palabra el señor Victor Loaiza Castro, en relación al segundo punto del orden del día, quien manifiesta que de aprobarse la Cesión de Participaciones, resulta necesario admitir como nueva socia, a la señorita **CAMILA PAZ SANMARTIN LOAIZA**, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante, domiciliada en esta ciudad, conforme lo dispone el literal f) del Art. 118, de la Ley de Compañías vigente.

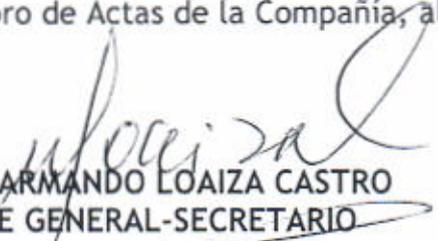
Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión, **RESUELVE:**

UNO.- Autorizar a la socia, señora **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA**, para que ceda y transfiera las 6.750 participaciones sociales que posee dentro del Capital Social de la compañía a favor de la señorita **CAMILA PAZ SANMARTIN LOAIZA**.

DOS.- Admitir como nueva socia de la compañía a la señorita **CAMILA PAZ SANMARTIN LOAIZA**, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante, domiciliada en esta ciudad.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, el Secretario de la Junta procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los socios sin modificación alguna. Por consiguiente concluye la Sesión a las 18H00.- f) **CLAUDIA ANDREA LOAIZA GUERRA-PRESIDENTE-SOCIA**; f) **VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO-GERENTE GENERAL-SECRETARIO-SOCIO**; f) **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA-SOCIA.-**

RAZON: Certifico que la presente copia es fiel a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.


VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911979607

Nombres del ciudadano: LOAIZA GUERRA DANIELA DEL PILAR

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 12 DE OCTUBRE DE 1974

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DEPENDIENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PABLO ENRIQUE OJEDA PIMENTEL

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: VICTOR ARMANDO LOAIZA CASTRO

Nacionalidad: CHILENA

Nombres de la madre: ROSA DEL CARMEN GUERRA

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 201-302-26115



201-302-26115

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911242147

Nombres del ciudadano: OJEDA PIMENTEL PABLO ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOAIZA GUERRA DANIELA

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: OJEDA JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PIMENTEL CONSUELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 209-302-26159

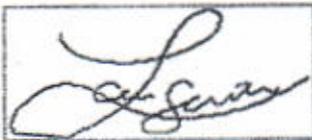


209-302-26159

Lodo, Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0923340186

Nombres del ciudadano: SANMARTIN LOAIZA CAMILA PAZ

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANMARTIN ASTAIZA BOLIVAR ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOAIZA GUERRA CLAUDIA ANDREA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 207-302-26400



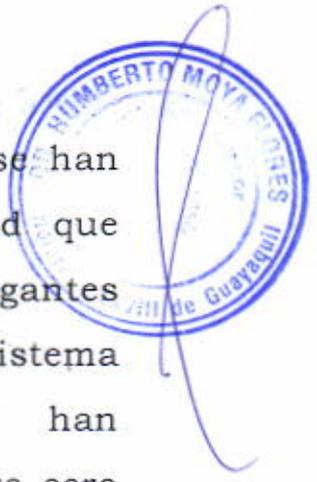
207-302-26400

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**

DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA
C.I. 0911979607

PABLO ENRIQUE OJEDA PIMENTEL
C.C. 0911242147

CAMILA PAZ SANMARTIN LOAIZA
C.C. 0923340186

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES, QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 02 DE MARZO DEL 2020

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ANOTACION MARGINAL:

Doy fe que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA LOIZA GUERRA Y ASOCIADO CIA LTDA, de fecha tres de mayo del año dos mil diez, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la Escritura de Cesión de Participaciones que antecede.- Guayaquil, seis de marzo del año dos mil veinte.-


Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





Factura: 001-002-000036044



20200901005000181

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20200901005000181

MATRIZ	
FECHA:	6 DE MARZO DEL 2020. (15:22)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2010
NUMERO DE PROTOCOLO:	546

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANMARTIN LOAIZA CAMILA PAZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923340186
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-02-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	573

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-007-000051019

20200901038P00573



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Escritura N°:	20200901038P00573						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE FEBRERO DEL 2020, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOAIZA GUERRA DANIELA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911979607	CHILENA	CEDENTE	
Natural	OJEDA PIMENTEL PABLO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911242147	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANMARTIN LOAIZA CAMILA PAZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923340186	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	6750.00						

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 11.044
FECHA DE REPERTORIO: 09/mar/2020
HORA DE REPERTORIO: 15:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Marzo del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LOAIZA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL**, el día 21 de febrero del 2020, mediante la cual **DANIELA DEL PILAR LOAIZA GUERRA** cede y transfiere **6.750** participaciones a favor de **CAMILA PAZ SANMARTIN LOAIZA** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.201 a 1.212**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **52**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11044



Guayaquil, 11 de marzo de 2020

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LOAIZA GUERRA DANIELA DEL PILAR	6750	SANMARTIN LOAIZA CAMILA PAZ

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0181678